Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 06/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G. N° 04/2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ AD REFERENDUM – ID N°423.592".-

Asunción, 08 de febrero de 2023

VISTO:

La Resolución D.G. N° 04/2023 de fecha 27 de enero de 2023, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ AD REFERENDUM – ID N°423.592"**, dependiente del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución S.G. N° 33, del 08 de Febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Direccion General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las UOC y SUB UOC".

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas:

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Rectificar el Artículo 1°. **ADJUDICAR,** ***LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ AD REFERENDUM – ID N°423.592***, a la firma ***EMI TOUR, RUC N° 676696-0***, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO
1	ALQUILER DE CASA P/ USO INSTITUCIONAL	EVENTO	MES	11	12.500.000	137.500.000
2	GARANTIAS DE ALQUILER	EVENTO	MES	1	17.500.000	17.500.000
						155.000.000

Monto Total Adjudicado (IVA Incluido): Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones.-

Artículo 2°. **Disponer** que la Dirección Administrativa del Instituto de Bienestar Social, sea la encargada de la administración del contrato suscripto con la firma adjudicada, así mismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 3°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes de los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quedando el saldo correspondiente sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 4°. Comunicar, a quienes correspondan

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAR
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL